

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión extraordinaria y urgente, debidamente ratificada la urgencia de la misma, en fecha 21 de junio de 2023, adoptó entre otros los siguiente acuerdos, haciéndose constar que el borrador del acta de la sesión que lo contiene, se encuentra pendiente de aprobación:

PUNTO 2º.

PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan aprobado por el Pleno en fecha 30 de julio de 2019, publicado en el BOP de Ciudad Real número 199 de fecha 17 de octubre de 2019 y modificado por el Pleno en fecha 26 de enero de 2021, publicado en el BOP de Ciudad Real número 56 de fecha 23 de marzo de 2021, en su Disposición Adicional Cuarta y en el artículo 41 establece el siguiente régimen de sesiones del Pleno Municipal:

Disposición Adicional Cuarta: “El régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno Municipal será desde la aprobación definitiva de este Reglamento, una sesión mensual que coincidirá con el último martes de mes en horario de tarde o en la fecha que se adoptará en el Marco Regulador aprobada al inicio de cada corporación”.

El artículo 41.2 dice “El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes, en los días y horas que se fijen por el mismo y que podrán ser cambiados en cualquier momento posterior por dicho órgano. Igualmente, la Presidencia por propia iniciativa o a petición de los Portavoces, por causa razonada podrá variar el día o la hora de alguna sesión.”

Se propone por la Alcaldía Presidencia, mantener la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan conforme establece el Reglamento Orgánico Municipal.

Es aceptada por unanimidad la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, y en consecuencia se mantiene la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan conforme establece el Reglamento Orgánico Municipal.

PUNTO 7.

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE COMISIONES INFORMATIVAS PARA SU APROBACIÓN.

La Alcaldía Presidencia realiza al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, con la siguiente composición y funciones:

COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE PLENO:

Presidenta: La Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.

Estará compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU.

UN concejal/a de VOX.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Conocimiento y dictamen de los asuntos que hayan de someterse a Pleno y Junta de Gobierno por delegación del Pleno y de la actividad de control.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU.

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

FUNCIONES: Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que tenga que aprobar el Pleno de la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Vocales:

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU.

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

FUNCIONES: Hacienda, Personal, Seguridad. Régimen Interior. Estadística. Asuntos taurinos. Contratación. Actividades. Información y Transparencia del Ayuntamiento.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIO TÉCNICO:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU.

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

FUNCIONES: Servicios Técnicos Municipales (obras, jardines, alumbrado, cementerio, limpieza viaria, etc). Urbanismo. Comercio. Turismo. Sociedad de la Información. Medio Ambiente. Agricultura. Planificación de inversiones e infraestructuras. Programas Europeos. Promoción de la vivienda.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU .

UN concejal/a de VOX.

Funciones: Asuntos relacionados con el Área de Servicios Sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU .

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Funciones: Asuntos que encomienda el departamento de Educación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TRÁFICO:

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU .

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Asesores: Técnico del Servicio Técnico Municipal y Policía Local. (Con voz pero sin voto).

Funciones: Estudio de la problemática de tráfico, planes y programas para su regularización, borradores de ordenanzas reguladoras y todas las cuestiones que afecten directa o indirectamente al tráfico y estacionamiento del municipio.

COMISIÓN DE PASTOS.

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue:

Vocales o REPRESENTANTES DEL SECTOR (Titulares y suplentes)

Por la Asociación agraria COAG y en representación de los propietarios de las tierras.

Por la Asociación agraria COAG y en representación de los ganaderos.

Por la Asociación agraria UPA y en representación de los propietarios de tierras.

Por la Asociación agraria UPA y en representación de los ganaderos.

Por la Asociación agraria ASAJA y en representación de los propietarios de tierras.

Por la Asociación agraria ASAJA y en representación de los ganaderas.

Asesor: Empleado municipal que designe la presidencia.

Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Funciones.- Dar cumplimiento a la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, que en su Sección 2a, artículo 5 establece entre otras las siguientes obligaciones:

- Redactar y proponer la aprobación y modificación de las ordenanzas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de su municipio.

- Establecer las delimitaciones de polígonos de pastos y formular tres meses antes del comienzo del año ganadero y dentro de los límites aprobados por la Comisión Provincial de Pastos, la propuesta de tasación, detallando el precio por hectárea y cabeza de ganado, que deberá regir para el disfrute de los pastos, hierbas y rastrojeras, así como los extraordinarios por cosechas deficientes no recolectadas.

- Adjudicar las aprovechamientos y resolver las reclamaciones que se hubiesen producida contra dicha adjudicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Realizar el cobro de los pastos a los ganaderos adjudicatarios y realizar el pago a los propietarios sujeto al procedimiento de fiscalización por la Intervención de Fondos.
- Determinar el porcentaje a detraer de los ingresos, dentro del límite fijado por esta Ley.
- Proponer la exclusión e inclusión de fincas en el régimen común de ordenación de pastos.
- Establecer, en relación con los cultivos herbáceos, el plazo durante el cual, no podrán acceder el ganado a las fincas, una vez levantada la cosecha.
- Informar a la Comisión Provincial de Pastos de cuantos asuntos estimen de interés para el fomento y mejora de la ganadería, proponiendo las soluciones a adoptar.
- Remitir a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, una vez realizada, copia autenticada del documento acreditativo de la adjudicación.
- Comunicar a la Comisión Provincial la composición de la Comisión Local.
- Cuantas otras competencias que el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, atribulan a las extinguidas Comisiones Mixtas Locales y que no estén atribuidas por esta Ley a otro Órgano.
- Informar a la Delegación Provincial sobre la agrupación de fincas para su exclusión del régimen común de aprovechamiento. Si transcurridos dos meses no se hubiera evacuado el citado informe, se entenderá como silencio positivo.

COMISIÓN DE LIMPIEZA

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU .

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Asesores: Técnico que designe la Presidencia con voz pero sin voto.

Funciones: La Comisión Informativa Especial de Limpieza Municipal ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento Orgánico Municipal y Acuerdo Marco Regulador aprobado por el Pleno de la Corporación en materia de asistencia a comisiones informativas.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Presidenta: La Alcaldesa o Concej/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU .

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Asesores: Técnico que designe la Presidencia con voz pero sin voto.

Funciones: La Comisión Informativa de Medio Ambiente se ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

glamento Orgánico Municipal y Acuerdo Marco Regulador aprobado por el Pleno de la Corporación en materia de asistencia a comisiones informativas. Con asuntos en materia de media ambiente urbano.

COMISIÓN DE CONSUMO RESPONSABLE, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Presidenta: La Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de VERDES EQUO IU .

UN concejal/a de VOX.

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Asesores: Técnico que designe la Presidencia con voz pero sin voto.

Funciones: La Comisión Informativa de Medio Ambiente se ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento Orgánico Municipal y Acuerdo Marco Regulador aprobado por el Pleno de la Corporación en materia de asistencia a comisiones informativas. Con asuntos en materia de media ambiente urbano.”

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrita, se obtiene el siguiente resultado:

Once votos a favor, de los concejales de los grupos políticos PSOE y VERDES EQUO IU.

Seis abstenciones de los concejales de los grupos políticos PP y VOX.

Por lo que, por mayoría absoluta se aprueba en todos sus términos la anterior propuesta de la Alcaldía Presidencia.

Trasladar el acuerdo a los grupos políticos municipales para que designen titulares y suplentes de cada comisión en el número designado.

PUNTO 8.

PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL MARCO REGULADOR DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SU APROBACIÓN.

Se hace constar que se presenta a este Pleno propuesta de acuerdo marco modificada por la Alcaldía Presidencia. La presente transcripción es la válida, habiendo sido expuesta en la carpeta de Secretaría y soporte informático, por corrección ordenada a esta Secretaría por la proponente, haciéndose constar en el acta que se extiende al efecto su reproducción literal:

La Alcaldía Presidencia realiza al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Constituida la nueva Corporación Municipal en fecha 17 de junio de 2023 surgida tras las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, se hace necesario aprobar el nuevo marco que regule, durante el presente mandato, el funcionamiento de los diferentes órganos municipales, grupos políticos municipales y el equipo de gobierno, en especial en lo referente a su financiación, retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación exclusiva, parcial y de los medios humanos para el normal desempeño de su función.

Para llevar a cabo de forma correcta la labor de dirección política del Ayuntamiento que los ciudadanos y las ciudadanas han encomendado a esta Corporación, es preciso que determinados/as Concejales/as del equipo de gobierno, desarrollen su labor de forma exclusiva o parcial, por el volumen de trabajo que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan genera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Por otra parte, la posibilidad de dotación económica para el sostenimiento de los Grupos Políticos Municipales está reconocida legalmente en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo que dicha financiación contará con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. La propuesta que se presenta al Pleno, se ajusta totalmente a este criterio legal.

1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

- La Alcaldesa Presidenta, Doña Rosa Melchor Quiralte, con dedicación exclusiva plena, con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

- Cinco Concejales/as con dedicación exclusiva plena, con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

- Dos Concejales/as con dedicación parcial al 50% con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

- Tres puestos a jornada completa. Personal de confianza.

2.- TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Conforme a la normativa en materia de Régimen Local, las Tenencias de Alcaldía serán designadas por la Alcaldía Presidencia, y serán:

SEIS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

La designación de Tenencias de Alcaldía seguirá el siguiente orden:

Primero.- D. Javier Ortega Librado.

Segundo.- D^a. Bárbara Sánchez Mateos Cortés.

Tercero.- D^a. Ana Isabel Abengózar Castillo.

Cuarto.- D. Pedro Noblejas López.

Quinto.- D. Juan Benjamín Gallego de La Torre.

Sexto.- D^a. Patricia Benito González.

3.- CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES.

Se constituirá grupos municipales según los resultados de concejales y concejalas, nombrando un portavoz y/o vice portavoz de cada grupo municipal.

4.- RETRIBUCIONES CARGOS POLÍTICOS.

4.1. Alcaldesa Presidenta:

Salario base anual 49.754,75 euros.

4.2. Concejales/as con dedicación plena exclusiva:

Retribuciones anuales brutas 37.541,53 euros.

4.3. Concejales/as con dedicación parcial:

Retribuciones anuales brutas 18.770,76 euros.

4.4. Complemento por Tenencia de Alcaldía:

Concejales y concejalas con dedicación exclusiva total o parcial y que ostente la Tenencia de Alcaldía.

Complemento anual bruto 5.192,78 euros.

Las retribuciones de cada cargo político se revisarán anualmente conforme a la actualización que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado, como los empleados públicos.

Todos los salarios de los cargos políticos y personal eventual/confianza se distribuirán en catorce pagas anuales.

5.- RETRIBUCIONES PERSONAL DE CONFIANZA O EVENTUAL.

Salario de puestos de personal de confianza o eventual anual de 33.705,10 euros distribuidas en catorce pagas brutas anuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las retribuciones del personal de confianza/eventual se actualizarán conforme a lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado, como los empleados públicos.

Las retribuciones del personal eventual/confianza se distribuirán en catorce pagas anuales.

Las retribuciones del personal eventual/confianza se actualizarán conforme establezca la Ley General de Presupuestos del Estado, como los empleados públicos.

6.- ASISTENCIA A COMISIONES, JGL Y PLENOS. Concejales/Concejalas.

Presidencia Comisión Informativa... 200 euros.-

Asistencia concejales/as al Pleno, Junta de Gobierno Local y Juntas Rectoras: 125 euros.-

Estas cantidades se entienden que el Concejal/Concejala que no tengan dedicación ni plena ni parcial.

7.- ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

- Asignación fija por cada grupo político al año: 1.666 euros.

- Asignación variable para cada grupo político al mes: 225 euros por concejal.

8.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Estará formada por Alcaldesa y SEIS Tenencias de Alcaldía.

9.- COMISIONES INFORMATIVAS.

Estarán compuesta por nueve concejales/as en total, conforme a la siguiente forma:

CINCO concejales/as del PSOE.

DOS concejales/as del PP.

UN concejal/a de EQUO.

UN concejal/a de VOX.

Considerando el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de Fondos en fecha de hoy.

Finalizado el turno de intervenciones que se insertarán en el acta que se extienda al efecto; a continuación, se somete a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita, se obtiene el siguiente resultado:

Once votos a favor, de los concejales de los grupos políticos PSOE y VERDES EQUO IU.

Cuatro abstenciones de los concejales del grupo político PP.

Tres votos en contra de los concejales del grupo político VOX.

Por lo que, por MAYORÍA ABSOLUTA se aprueba el acuerdo marco regulador de los grupos políticos municipales Corporación Local 2023 a 2027, anteriormente transcrito.

Trasladar el acuerdo a la Intervención, Tesorería de Fondos y Servicio de Personal.

PUNTO 9.

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN OTROS ORGANISMOS PARA SU APROBACIÓN.

La Alcaldía Presidencia realiza al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

9.1. EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE ALCÁZAR SAU.

Doña Rosa Melchor Quiralte, en su condición de Alcaldesa Presidenta.

D. José Javier Ortega Librad, en su condición de Concejal Delegado del Ciclo Hidráulico.

Concejal/a del grupo de la oposición a designar.

9.2.- EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA:

Titular: Doña Rosa Melchor Quiralte.

Suplente: D. José Javier Ortega Librado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9.3.- ADMINISTRADOR DE VIVEROS ABEDUL, S.L.:

D. Gonzalo Redondo Cárdenas.

9.4.- OTRAS ADMINISTRACIONES

Administración	Representante
Asamblea CSIS	Titular: Juan Benjamín Gallego De La Torre Suplente. M ^a Desamparados Bremard Atalaya.
Patronato Prov UNED	Antonio Moreno González
Masa Del Agua	Jose Javier Ortega Librado
ACEVIN	Rosa Melchor Quiralte
RECEVIN	Rosa Melchor Quiralte
Consejo Dirección Catastro	Rosa Melchor Quiralte
Ruta del Vino en La Mancha	Barbara Snachez Mateos Cortés
Asociación Desarrollo Mancha Norte. PROMANCHA	Titular: Juan Benjamín Gallego De La Torre Suplente: José Javier Ortega Librado.

9.5.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES.

Cargo	Nombre
Presidente	Jose J. Ortega Librado
Vicepresidente	Gonzalo Redondo Cárdenas

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Cargo	Nombre
Presidente	Antonio Moreno González.
Vicepresidente	Francisco Javier Castellanos Cencerrado

9.6.-CONSEJOS SECTORIALES.

Denominación	Cargo	Nombre
C. Escolar Municipal	Presidente	Antonio Moreno Gonzalez
	Vicepresidente	Barbara Sanchez Mateos Cortes
C. De La Infancia	Presidente	Patricia Benito Gonzalez
	Vicepresidente	Barbara Sanchez Mateos Cortés
C. De Mayores	Presidente	Patricia Benito Gonzalez
	Vicepresidente	Barbara Sanchez Mateos Cortes
C. De Consumo	Presidente	Francisco Garcia Navas Romero
	Vicepresidente	Ana Isabel Abengozar Castillo
C. De La Mujer	Presidente	Patricia Benito Gonzalez
	Vicepresidente	M ^a Desamparados Bremard Atalaya
C. De Salud	Presidente	Francisco Garcia Navas Romero
	Vicepresidente	Juan Benjamin Gallego De La Torre
C. Local Servicios Sociales	Presidente	Patricia Benito Gonzalez
	Vicepresidente	Barbara Sanchez Mateos Cortes
C. Cooperacion Desarrollo	Presidente	Cristina Perea Molina
	Vicepresidente	Ana Isabel Abengozar Castillo
C. De Hermanamiento	Presidente	Cristina Perea Molina
	Vicepresidente	Francisco Javier Castellanos Cencerrado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



C. De Medioambiente	Presidente	Pedro Noblejas López
	Vicepresidente	Jose Javier Ortega Librado

Fundación José Herreros: Titular: Rosa Melchor Quiralte.

Suplente: Antonio Moreno González.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se obtiene el siguiente resultado:

Once votos a favor de los concejales de los grupos políticos PSOE y VERDES EQUO IU.

Siete abstenciones, de los concejales de los grupos políticos PP y VOX.

Por lo que, por mayoría absoluta se aprueba el nombramiento de representantes en los diferentes organismos, conforme a la propuesta anteriormente transcrita.

Que se dé traslado del presente acuerdo a los diferentes organismos.

Insertar audio-video de la intervención de la Sra. Presidenta.

PUNTO 10.

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

D^a Rosa Melchor Quiralte en su condición de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, realiza ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para su aprobación, si procede:

Constituida la nueva Corporación Local el día 17 de junio de 2023, con motivo de las elecciones municipales y los resultados proclamados por la Junta Electoral de Zona el día 06 de junio de 2023.

Resultando que una vez que han sido nombradas las Tenencias de Alcaldía y se han designado las delegaciones genéricas y específicas entre los distintos concejales y concejalas de esta Corporación, se hace preciso la designación de los miembros de la Corporación que van a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, ajustándose a la existencia previa de los créditos precisos del presupuesto en vigor, proponiendo las siguientes personas:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Alcaldía Presidencia, Doña Rosa Melchor Quiralte.
- Don Gonzalo Redondo Cárdenas, Concejale Delegado.
- Don José Javier Ortega Librado, Teniente de Alcaldía.
- Don Juan Benjamín Gallego de La Torre, Teniente de Alcaldía.
- Doña Cristina Perea Molina, Concejala Delegada.

DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%:

- Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés, Teniente de Alcaldía.
- Doña Patricia Benito González. Teniente de Alcaldía.

Las dedicaciones exclusivas y parciales se entienden con efectos desde el día 17 de junio de 2023, a excepción de D. Gonzalo Redondo Cárdenas que surtirá efecto el día 1 de julio de 2023.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita efectuada por la Alcaldía Presidencia, se obtiene el siguiente resultado:

Once votos a favor de los concejales de los grupos políticos PSOE y VERDES EQUO IU.

Siete abstenciones, de los concejales de los grupos políticos PP y VOX.

Por lo que, por MAYORÍA ABSOLUTA se aprueba en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita y consecuencia, otorgar:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL a:

- Alcaldía Presidencia, Doña Rosa Melchor Quiralte.
- Don Gonzalo Redondo Cárdenas, Concejal Delegado.
- Don José Javier Ortega Librado, Teniente de Alcaldía.
- Don Juan Benjamín Gallego de La Torre, Teniente de Alcaldía.
- Doña Cristina Perea Molina, Concejala Delegada.

DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%:

- Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés, Teniente de Alcaldía.
- Doña Patricia Benito González. Teniente de Alcaldía.

Las dedicaciones exclusivas y parciales se entienden con efectos desde el día 17 de junio de 2023, a excepción de D. Gonzalo Redondo Cárdenas que surtirá efecto el día 1 de julio de 2023.

Trasladar el acuerdo a la Intervención de Fondos y Servicio de Personal.

Contra los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 22 de junio de 2023.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2180

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>